CLAVE: RETYS-DAU-6

Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
23	3	2019

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	Control Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Factibilidad de Licencias de Construcción	10 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Factibilidad de Licencia de Construcción

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
	N/A

DESCRIPCIÓN

Visto Bueno que se otorga previo al trámite de Licencia de Construcción.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

1.- Presentar o enviar oficio de solicitud y los documentos que se requieren (En caso de requerir apoyo para la carga de los documentos puede usted acudir a la Dirección de Administración Urbana para recibir el apoyo y la orientación)

2.- Personal del Departamento analizará la información de la solicitud y documentos para generar el recibo de pago.

3.- Deberá efectuar su pago en línea o en las oficinas de Recaudación de Rentas Municipal.

4.-El recibo pagado deberá adjuntarlo en línea para proceder con su trámite o bien, entregarlo en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
1.- Oficio de Solicitud.	1	0
2.- Proyecto Completo.	1	0
3.- Documentos de la Propiedad. (RPPC o Escrituras).	1	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Palacio Municipal 2do. piso, Calz. Independencia No. 998 Centro Cívico Mexicali Baja California 21000	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
6865581600	https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios

RESPONSABLE DE RESOLVER

Arq. Benjamin Ocampo Torres.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo,Tarjeta de débito,Tarjeta de crédito,Transferencia,Cheque

DETALLES DEL COSTO

Establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali Baja California, para el ejercicio fiscal del 2019 en el Art. 40 Fraccion I (página 75) encontrará la cantidad de UMA que corresponde a Factibilidad de Licencia de Construccion y multiplicar las veces UMA ($84.49), la cantidad que resulte se le debe agregar el 26% de impuesto (16% de Impuesto para el Fomento Deportivo y Educacional establecido en el Articulo 8, más el 10% de Impuesto para Turismo, Convenciones y Fomento Industrial establecido en el Articulo 10), obteniendo el costo total del trámite.

veces UMA x $84.49 +26%

CRITERIOS PARA RESOLVER

Cumplir con requisitos y normatividad vigente.

MARCO NORMATIVO

Ley de Hidrocarburos -Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California -Ley de Edificaciones del Estado de Baja california -Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California -Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población -Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Mexicali -Reglamento para el Funcionamiento de establecimientos para Eventos Sociales o Fiestas en el Municipio de Mexicali, Baja California -Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali -Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California -Reglamento para Gasolineras -Reglamento para Estacionamientos Públicos -Normas Técnicas para la Selección de Terrenos Destinados a Escuelas -Normas Técnicas de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California

AUTORIZACIÓN

Arq. Benjamin Ocampo Torres. Jefe del Departamento	Lic. Consuelo Estrada Zambrano. Coordinadora Administrativa	Arq. Sergio Eduardo Montes Ramírez. Director
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ